

2021 - 31414

14/05/2021 13:35

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Expte.: S.N. CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT.

Trámite.: Convenio de colaboración entre el IMD y el Club de Hockey Molina Sport

TRÁMITE: Notificación**DESTINATARIO**

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IMD Y EL CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT POR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR SU PARTICIPACIÓN EN LA LIGA ÉLITE MASCULINA HOCKEY LÍNEA.

FECHA: 14 DE MAYO DE 2021.

NOMBRE Y APELLIDOS: CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT.

DIRECCIÓN: CALLE PRESIDENTE ALVEAR, Nº 3.

CP: 35006 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Se remite Convenio de colaboración firmado entre el Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria y el Club de Hockey Molina Sport, por el que se instrumenta la subvención nominativa concedida por su participación en la Liga Élite Masculina Hockey Línea, temporada 2020/2021.

Una vez recibida esta comunicación, siempre que el periodo de ejecución del proyecto presentado haya finalizado, puede presentar la justificación de la subvención nominativa concedida.

La justificación debe realizarse en la forma establecida en cláusula cuarta del Convenio.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.



LA GERENTE
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018)

Leticia López Estrada



Código Seguro de verificación: dBxEaAve+46JiR69FXr1Kg==, Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Leticia Lopez Estrada (Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE)	FECHA	14/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 dBxEaAve+46JiR69FXr1Kg==			

X006754ad10be16404076511205024p

2021 - 31414

REGISTRO GENERAL

14/05/2021 13:35

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran CanariaInstituto Municipal
de Deportes**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, POR SU PARTICIPACIÓN EN LA LIGA ÉLITE MASCULINA HOCKEY LÍNEA DURANTE LA TEMPORADA 2020-2021**

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **don Aridany Romero Vega**, presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la Avenida Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistido del secretario del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Alejandro Molina Carrasco**, provisto de D.N.I.42809208K, en nombre y representación del CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, con CIF G35512375, y domicilio en la calle Presidente Alvear, núm. 3, de este término municipal.

INTERVIENEN

Firmado
por
42809208K
ALEJANDRO
MOLINA (R:
G35512375)
el día
14/05/2021
con un
certificad
o emitido
por AC
Representa
ción

Don Aridany Romero Vega, en virtud del Decreto número 29508/2019, de fecha 9 de julio, del alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del Alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Alejandro Molina Carrasco, en calidad de presidente del CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, según certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 26 de febrero de 2021.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal de Deportes (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro,



www.laspalmasgc.es




IMDLPGC



@imd_lpgc

Código Seguro de verificación: /obUobCx0291RRaGqFwJfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)	FECHA	14/05/2021
	Aridany Romero Vega (Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es /obUobCx0291RRaGqFwJfQ==	PÁGINA	1/7
 /obUobCx0291RRaGqFwJfQ==			



X006754ad10be16404076511205024p

2021 - 31414

REGISTRO GENERAL

14/05/2021 13:35

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran CanariaInstituto Municipal
de Deportes

duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 66, de fecha 2 de junio de 2000, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, el apoyo a los deportistas, clubes y federaciones, entidades públicas y privadas para fomentar su labor entre los ciudadanos y para la divulgación y promoción del deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2019 – 2021 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 2.5.B PES).

La consolidación y promoción del deporte federado de alto rendimiento a través de los clubes de élite capitalinos, se regula en el artículo 2.5.B.2 del referido documento.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de ayudar a los clubes de élite del municipio capitalino a sufragar los gastos derivados de su participación en la alta competición del deporte oficial nacional, en pro de la divulgación del deporte y de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria como sede y referencia del deporte de élite en el panorama nacional e internacional.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes de élite capitalinos.

Firmado
por
42809208K
ALEJANDRO
MOLINA (R:
G35512375)
el día
14/05/2021
con un
certificado
o emitido
por AC
Representa
ción

IV. Que el CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, participa en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA durante la temporada 2020/2021.

V. En el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes para el ejercicio 2021, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, por un importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.05, por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA HOCKEY LÍNEA durante la temporada 2020-2021.

VI. El CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. El presidente del Instituto Municipal de Deportes acordó, mediante resolución 2021-279, de fecha 13 de mayo, la concesión de una subvención al CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA HOCKEY LÍNEA durante la temporada 2020/2021.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA HOCKEY LÍNEA durante la temporada 2020/2021.



Código Seguro de verificación: /obUobCx0291RRaGqFwJfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)	FECHA	14/05/2021
ID. FIRMA	Aridany Romero Vega (Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV)	PÁGINA	2/7
	afirma.redsara.es /obUobCx0291RRaGqFwJfQ==		



/obUobCx0291RRaGqFwJfQ==

X006754ad10be1640407c511205024p

2021 - 31414

14/05/2021 13:35

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Uno de los fines de este Instituto es la divulgación y promoción del deporte y para ello, con el objetivo de fomentar la práctica deportiva, el IMD ha decidido apoyar al CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA durante la temporada 2020/2021. Dentro de la competición deportiva de alto rendimiento y, por lo que se refiere a los denominados deportes de equipo, juegan un papel fundamental los clubes deportivos, integrados en la estructura de la organización deportiva determinada por la legislación vigente en la materia.

Los clubes deportivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, en adelante L1/2019, se configuran como asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, formadas por personas físicas, integrados en las federaciones deportivas canarias que correspondan, y cuyos objetivos básicos son el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad deportiva dentro del ámbito federado. Para participar en competiciones de carácter oficial deben inscribirse en la federación deportiva correspondiente.

Los clubes deportivos, por tanto, tienen una importancia decisiva en el deporte de competición por su contribución a la elevación del nivel de sus deportistas y equipos, movidos por el objetivo de obtener los mejores resultados en las correspondientes modalidades deportivas.

Las ayudas a los clubes deportivos de la ciudad se configuran así, como instrumentos básicos de apoyo para los mejores equipos y, por lo tanto, para el fomento y promoción del deporte en nuestro ámbito territorial, por ello distinguimos entre equipos de primera o segunda categoría nacional. Tener jugadores de referencia en las máximas categorías sirve sin duda alguna de estímulo para los más pequeños, que ven en ellos un referente, alguien a quien admirar e imitar. Por tanto, apoyando a los equipos de las máximas categorías, indirectamente se está apoyando también al fomento del deporte base.

Firmado
por
42809208K
ALEJANDRO
MOLINA (R:
G35512375)
el día
14/05/2021
con un
certificad
o emitido
por AC
Representa
ción

El Club Molina Sport se fundó en el año 1997 con la modalidad del hockey sobre patines en línea. Con la popularidad de esta modalidad deportiva, y a la falta de equipos de hockey patines en línea en la isla, su presidente decidió fomentar el hockey línea en la capital. Desde ese momento, el Club ha ido superándose y se ha convertido en un referente a nivel nacional, participando en diferentes campeonatos de España, Copas de S.M. El Rey, Copas Confederación Europea.

Actualmente el Club compite al más alto nivel: dieciocho temporadas consecutivas en la denominada "Liga Élite Hockey Línea Masculina".

El objetivo es seguir en la máxima categoría nacional, sin olvidar el papel fundamental de los deportistas que salen de las escuelas de base que podrán jugar en un futuro en el primer equipo, y así representar a Gran Canaria en la élite nacional y europea.

El CLUB HOCKEY MOLINA SPORT manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA durante la temporada 2020/2021.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 14,98% del presupuesto de gastos estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente



Código Seguro de verificación: /obUobCx0291RRaGqFwJfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)	FECHA	14/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es /obUobCx0291RRaGqFwJfQ==	PÁGINA	3/7
 /obUobCx0291RRaGqFwJfQ==			

X006754ad10be1640407c511205024p



necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, la participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA durante la temporada 2020/2021, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria concede al CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.05 del ejercicio 2021.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria libraré la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en la temporada deportiva 2020 - 2021, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica del desarrollo de su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA durante la temporada 2020/2021, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, aportando para ello recortes periodísticos, presencia en las redes, páginas web,....
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, con cargo a la temporada deportiva 2020 - 2021, así como, la documentación acreditativa del pago.



Código Seguro de verificación: /obUobCx0291RRaGqFwJfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)	FECHA	14/05/2021
	Aridany Romero Vega (Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/7
 /obUobCx0291RRaGqFwJfQ==			

2021 - 31414

14/05/2021 13:35

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran CanariaInstituto Municipal
de Deportes

- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Orden	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF Proveedor	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de octubre de 2021.

QUINTA. Garantías

Firmado
por
42809208K
ALEJANDRO
MOLINA (R:
G35512375)
el día
14/05/2021
con un
certificad
o emitido
por AC
Representa
ción

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El Instituto Municipal de Deportes comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el Instituto Municipal de Deportes podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- Participar en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA durante la temporada 2020-2021.
- La promoción y difusión del HOCKEY LÍNEA, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA durante la temporada 2020/2021, a



www.laspalmasgc.es



IMDLPGC



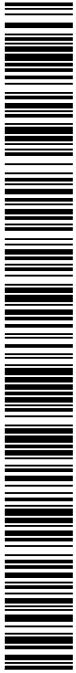
@imd_lpgc

Código Seguro de verificación: /obUobCx0291RRaGqFwJfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)	FECHA	14/05/2021
ID. FIRMA	Aridany Romero Vega (Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV)	PÁGINA	5/7
	afirma.redsara.es		/obUobCx0291RRaGqFwJfQ==



/obUobCx0291RRaGqFwJfQ==



X006754ad10be164040765112050224p



través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona del presidente del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o videos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

d. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB HOCKEY MOLINA SPORT por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA durante la temporada 2020/2021.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, si serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente Convenio de Colaboración por parte del CLUB HOCKEY MOLINA SPORT determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Firmado
por
42809208K
ALEJANDRO
MOLINA (R:
G35512375)
el día
14/05/2021
con un
certificad
o emitido
por AC
Representa
ción

Código Seguro de verificación: /obUobCx0291RRaGqFwJfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)	FECHA	14/05/2021
ID. FIRMA	Aridany Romero Vega (Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV)	PÁGINA	6/7
	afirma.redsara.es		/obUobCx0291RRaGqFwJfQ==



/obUobCx0291RRaGqFwJfQ==

2021 - 31414

REGISTRO GENERAL

14/05/2021 13:35

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran CanariaInstituto Municipal
de Deportes

Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad con cuanto queda estipulado, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del mismo.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

EL PRESIDENTE

Aridany Romero Vega

CLUB HOCKEY MOLINA SPORT

EL PRESIDENTE

Alejandro Molina Carrasco

Firmado por 42809208K
ALEJANDRO MOLINA (R:
G35512375) el día 14/05/2021
con un certificado emitido
por AC Representación

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
EL SECRETARIO**

Domingo Arias Rodríguez



www.laspalmasgc.es



IMDLPGC



@imd_lpgc

Código Seguro de verificación: /obUobCx0291RRaGqFwJfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)	FECHA	14/05/2021
	Aridany Romero Vega (Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es /obUobCx0291RRaGqFwJfQ==	PÁGINA	7/7
 /obUobCx0291RRaGqFwJfQ==			

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>